

INTERLOCUTORIO No. 0946
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintidós de junio de dos mil veintiuno

Ref. Ejecutivo Después de Sentencia

Demandante: José Fabian Herrera

Demandado: Isabel Cristina López

Rad: 2018-00348

Revisada la anterior demanda ejecutiva, **(i)** Debe resaltarse que se persiguen intereses moratorios sobre las costas procesales, sin embargo, éstas solo generan los intereses legales de que trata el artículo 1617 del Código Civil, al paso, que es necesario que se ajuste su fecha de exigibilidad a la ejecutoria del auto que las aprueba. **(ii)** Tratándose de varios litigantes favorecidos con la condena en costas, se hace necesario que se ajusten las pretensiones dinerarias con sujeción a la suma que le correspondería al ejecutante, en proporcionalidad al número de sujetos favorecidos con la condena en costas, o con sujeción a los gastos que hubiese sufragado, los cuales deben ser comprobables (artículo 365 del Código General del Proceso).

En tal virtud, este Despacho, **RESUELVE:**

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.081** DE HOY **23 DE JUNIO DE 2021** NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1547bdb9a6f5d641d0887b10a75d4a210a4aa0eb144a5b60c54bfbee415bd20**

Documento generado en 22/06/2021 04:28:29 p. m.